



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su adhesión a la conmemoración del "Día Internacional de la Igualdad Salarial", que se celebra el día 18 de septiembre de cada año.

Debora Sabrina Galan  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de declaración tiene como finalidad adherir a la conmemoración del Día Internacional de la Igualdad Salarial, que se celebra el día 18 de septiembre de cada año.

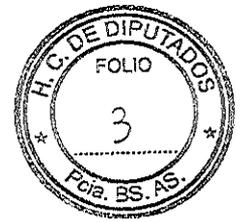
La Asamblea General de las Naciones Unidas declaró -mediante la Resolución 74/142- el 18 de septiembre de cada año como el "Día Internacional de la Igualdad Salarial", con el objeto de instar a los países a un compromiso global y firme por el trabajo digno, imposible de alcanzar sin la total igualdad entre mujeres y hombres.

Su institución representa los esfuerzos constantes de Naciones Unidas por conseguir la equidad salarial por un trabajo de igual valor, el compromiso con los derechos humanos y la lucha contra todas las formas de discriminación, incluida la discriminación contra las mujeres y las niñas. En todas las regiones, las mujeres reciben un salario inferior en comparación a los hombres, constituyendo una brecha salarial de género estimada en un 23% promedio a nivel mundial.

Debemos señalar, que debido a la persistencia de desigualdades históricas y estructurales en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, aún no se ha alcanzado la igualdad de género y empoderamiento pleno de las mujeres y niñas.

A esto, debemos sumar las situaciones de pobreza que incrementan las desigualdades y desventajas en el acceso a recursos y oportunidades para las mujeres. El progreso para reducir esa brecha ha sido lento. Si bien se ha respaldado ampliamente la igualdad de remuneración, su aplicación en la práctica ha tenido dificultades.

Uno de los factores que promueve esta diferencia es que existe mayor porcentaje de mujeres con trabajo a tiempo parcial, debido a que reducen su jornada para hacer frente al trabajo de cuidado de sus familias, especialmente a raíz de su maternidad. Hasta la fecha hay un reparto muy desigual de los trabajos no remunerados de cuidados que son realizados en su mayor parte por las



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

mujeres, lo que limita su disponibilidad de horas para realizar un trabajo remunerado.

Por otra parte, los estereotipos continúan reproduciéndose en la división de tareas en el mundo del trabajo. La división entre las actividades masculinizadas, en sectores como la construcción, la minería, las manufacturas, el transporte y el agro permanecen en manos de los hombres. En tanto que los sectores de servicios, fundamentalmente en sanidad y educación, son en los que se centralizan las mujeres. La naturalización de las tareas de cuidado, confección de prendas de vestir y tareas domésticas por parte de las mujeres sigue vigente.

El problema de la desigualdad salarial fue especialmente abordado en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing aprobada en 1995, estableciendo como objetivo estratégico F.2: Facilitar el acceso de la mujer en condiciones de igualdad a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio.

En 2014, ONU Mujeres publicó el documento "Declaración política y documentos resultados de Beijing+5", en el que ponen de manifiesto que 20 años después de la aprobación de la Plataforma de Acción, ningún país ha alcanzado la igualdad para las mujeres y las niñas y persisten significativos niveles de desigualdad entre mujeres y hombres. Entre los ámbitos importantes con insuficientes progresos, se incluyen el acceso al trabajo decente y la eliminación de la brecha salarial por motivos de género.

En igual sentido línea, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada en 2015 por la totalidad de los Estados Miembros de Naciones Unidas, establece como Objetivo 5 lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y específicamente, la Meta 8.5 busca lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

En Argentina, la Ley Nacional de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que



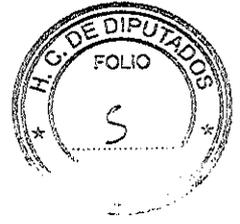
*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley N° 26.485) garantiza todos los derechos reconocidos por la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y reconoce, según el artículo 6 inciso c), que una de las modalidades de violencia contra las mujeres en el ámbito laboral es "quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función".

Asimismo, en materia laboral, la Ley Nacional de Contrato de Trabajo (Ley N° 20.744) establece a través del artículo 172 la prohibición de trato discriminatorio con respecto al trabajo de las mujeres: "En las convenciones colectivas o tarifas de salarios que se elaboren se garantizará la plena observancia del principio de igualdad de retribución por trabajo de igual valor".

Sin embargo, en Argentina, según datos presentados por el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), se observa que las mujeres ganan un 27% menos que los varones en lo que respecta al salario promedio a pesar de estar mejor calificadas, lo que deja en evidencia que las desigualdades entre varones y mujeres todavía persisten en el mundo laboral e incluso son mayores que el promedio mundial, evidenciando el llamado "techo de cristal". La participación en el empleo, el acceso a puestos jerárquicos o la brecha salarial son algunos de los factores que marcan ese desequilibrio.

Por ello, es necesario visibilizar esta problemática para que se tomen medidas para la erradicación de todas las formas de discriminación, a través de políticas públicas, programas y proyectos, en pos de la igualdad de género y de la generación de igualdad de oportunidades. Sólo así se podrá garantizar el desarrollo de una sociedad justa en la que las mujeres y los hombres perciban el mismo salario por un trabajo de igual valor.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Por todo lo expuesto, solicito al cuerpo la aprobación del presente proyecto de declaración.

Debora Sabrina Galan  
Diputada Provincial  
Bloque Frente de Todos